



:::DECLARACION PÚBLICA:::

DECLARACION PÚBLICA.

1. En Chile, si bien las aguas son bienes de dominio público, y no son susceptibles de apropiación, si lo son los derechos constituidos sobre ellas. De esta manera el titular de derechos sobre aprovechamiento de aguas conforme las exigencias del Código de Aguas de 1981, estara amparado por este derecho, pudiendo incluso hacer un uso especulativo de éste para transferirlo a quien desea en mejores condiciones de mercado.

2. El mensaje del ejecutivo que busca introducir modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones (Boletín 8149-09), nada soluciona respecto a las falencias que tiene la regulación de las aguas en Chile, y sólo se limita a entregar a la Dirección General de Aguas de herramientas que le permitan recabar, en forma más efectiva, la información relacionada con recursos hídricos y derechos de aprovechamiento de aguas; enmendando la norma que se refiere a las multas, incorporándole descripciones de los hechos que pueden sancionarse, límites de las multas establecidas en él y los criterios para fijarlas y a las disposiciones del Código Penal, que tipifican el delito de usurpación de aguas, estableciendo sanciones más severas.

Nada de lo anterior altera sustantivamente el regimen por el cual se estan entregando los derechos de aguas, como asimismo, la manera de dar solución racional a los problemas de escasez de los recursos hídricos.

3. Corroboramos lo anterior, que la propia Dirección General de Aguas, haya efectuado una enmienda al **Manual de normas y procedimientos para la administración de recursos hídricos**, mediante resolución N°2455, de fecha 10 de agosto de 2011, mediante la cual se altera sustancialmente el regimen de las áreas de restricción, facultando a la DGA para constituir "prudencialmente" derechos de aprovechamiento de aguas, en calidad de provisionales, pudiendo transformarse en definitivos después de 5 años de ejercicio efectivo en los términos concedidos sin que los titulares de derechos constituidos, hayan demostrado sufrir daños. Esta resolución nos perjudica por lo que solicitamos su derogación.

4. Las dificultades de corto, mediano y largo plazo que va aparejada de la problemática de los recursos hídricos exigen una corrección en la toma de decisiones por parte de la autoridad, pues se hace evidente la falta de participación ciudadana en la toma de decisiones, como se

INICIO SESION USUARIO

Nick:	<input type="text"/>
Clave:	<input type="text"/>
<input type="button" value="ENTRAR"/>	

¿Olvidaste tus datos?

¿Eres Nuevo por aquí?
¡REGISTRATE!

BUSCAR

Busca en Portal Choapa con
Google™

<input type="text"/>
<input type="button" value="Buscar"/>

ENCUESTA

¿Cuál es el mayor atractivo del Valle del Choapa?	
<input type="radio"/>	1. Petroglifos
<input type="radio"/>	2. Río Choapa
<input type="radio"/>	3. Raja de Manquehue
<input type="radio"/>	4. Reserva Nacional de Chinchillas
<input type="button" value="Vote!"/>	

Mini-Chat

< El Mauro > Ofrece arriendo de departamento equipados a empresas. 82937113
< El Mauro > inmobiliaria ofrece arriendo depto a empresas. Fono: 82937113
< Maria > Busco departamento para arrendar
< genayvvp > yUcztNhNPARIKTZU
< jbozna > FoIFbkPWRsOW
< kion > Empresa de transporte de personal busca chofer licencia A3 buses .curriculum a mail: transportesolivares@yahoo.es
< kion > empresa de transporte de personal necesita Chofer licencia

<input type="text" value="Tu Nick"/>
<input type="text" value="Tu mensaje"/>
<input type="button" value="Enviar"/> <input type="button" value="Actualizar"/>

desprende de la resolución criticada, como asimismo de la percepción de los hechos reducida a materias sancionatorias a días de su votación en la Cámara de Diputados. Resulta sintomático que el Ministerio de Obras Públicas no centre el debate en el uso racional y equitativo de recursos que son de todos los chilenos.



5. Con esta reforma tan puntual y con carácter de urgencia se pretende resolver el problema del agua, cuando no se aborda en su integridad, desde el punto de vista disponibilidad, calidad, eficiencia en su uso y legalidad en su acceso, tenencia y mercado de la misma. Como usuarios del recurso nos interesa que exista una reforma de fondo, no solo de forma, con plena participación de nuestras bases, incluyéndonos de forma activa en la reformulación Legal de este recurso vital para el desarrollo de nuestras vidas y de nuestras actividades productivas, el agua es un elemento de todos y todas las chilenas y chilenos por lo que hacemos un llamado a nuestros representantes de la Cámara de diputados a incluirnos y que no seamos sujetos de una mera consulta o trámite más que cumplir.

Queremos participar en las decisiones tomadas por el Estado, con el fin de resguardar nuestro derecho al acceso y calidad del agua.

Si quieren construir un país con derechos, igualdad y participación, no deben aprobar esta modificación de la ley hasta ser discutida y participativa en las bases del pueblo de Chile.

Firman.

Jaime Tapia Codoceo Junta de Vigilancia Rio Illapel

Julio Molina Durán Junta de Vigilancia Rio Choapa

Manuel Mendoza Alegre Junta de Vigilancia Rio Chalinga y sus Afluentes

Agrupación Ambiental de defensa Valle Chalinga

OCAS. Organización Ciudadana Ambiental de Salamanca.

Alfonso Montenegro.

Fuente: Juan Pablo Jara - 02/05/12

COMENTA ESTE ARTICULO

[VOLVER](#)

Sitio desarrollado por Useco - Todos los Derechos Reservados
Montepío 391 2do. Piso - Salamanca - Tel (53) 551 309

Ver Términos de Uso